



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0203 CDV U 2021 VILLA URQUIZA, 28 SEP 2021

VISTO:

La necesidad de adherir a la Ley Nacional 24.320, de Dominio Inmueble y Ley Provincial 9.741, del Dominio privado del Estado Provincial y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto pretende dar respuesta a las diversas y complejas situaciones en el marco de las propiedades inmuebles sin titularidad de dominio público y/o privado y su registro respectivamente.-

Que la imperante necesidad de reglar la titularidad e inscripción de los inmuebles que se encuentran sin titularidad dominial o cuyos dueños son desconocidos o aquellos en los cuales eventualmente la Municipalidad de Villa Urquiza haya alcanzado la posesión veintañal necesaria para adquirir el dominio por prescripción administrativa y se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción Municipal.-

Que para aplicar el instituto de la prescripción administrativa primeramente corresponde adherir el Municipio a la normativa nacional y local que establezca las formas y procedimientos para la aplicación de dicho ordenamiento.-

Que se trata de facultades acordadas por la Ley 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082.-

Que en la Jurisdicción Municipal existen inmuebles que se encuentran en las condiciones establecidas por la legislación vigente, que al someterse al régimen mencionado pasarían a engrosar y regularizar el patrimonio inmobiliario de este Municipio para los fines que el mismo considere adecuado.-

Que, por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Urquiza a la Ley Nacional N° 24.320, de Dominio y Posesión que adquieran Provincias y Municipios y su normativa complementaria: Ley N° 20.396, Ley N° 21.477 y N° 26.994 en todo lo que fuera pertinente y concordante.-

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Urquiza a la Ley Provincial N° 9.741 de Regularización de Títulos y Registración de inmuebles de Jurisdicción Municipal en todo lo que fuera pertinente.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

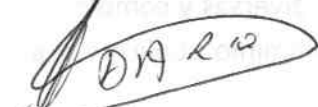
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a impulsar el procedimiento correspondiente para la adquisición de dominio mediante trámite administrativo, por las formas y procedimientos que permitan la aplicación de la Legislación adherida por el Art. 1 de la presente de todos los inmuebles que estén en condiciones de la aplicación del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La presente será refrendada por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-


ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza